

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**CHAPINERÍA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Chapinería, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Tasa:

- Ordenanza 13. Reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Chapinería, a 29 de enero de 2018.—El alcalde, Gabriel Domínguez Serrano.

(03/3.191/18)

